

2



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1361979

Pagina 1

Impreso el 15 de Septiembre de 2015 a las 07:02:04 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO-BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 05-05-1994 RADICACION: 1994-29104 CON: SIN INFORMACION DE: 13-04-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0035FJKL COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL N. 209 DE LA CRA. 19A N. 8A-36 (NOMENCLATURA INTERNA N.47) TIENE SU ACCESO POR LA ENTRADA PRINCIPAL DEL CENTRO COMERCIAL SEUL CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL. LOCALIZADO EN EL NIVEL 2. PISO. SU COEFICIENTE PARA EXPENSAS COMUNES DE: 0.88%. ALTURA LIBRE: 2.70 MTS. LOCAL CON UN AREA CONSTRUIDA TOTAL DE: 7.56 M2 Y AREA PRIVADA DE: 7.42 M2 LOS LINDEROS, DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 689 DEL 29-03-94 NOTARIA 46 BOGOTA D.C., SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

ROSNES LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ JOSE HERNANDO Y WILCHES DE LOPEZ MARLENA POR ESC. 6732 DE 1-12-92 NOTARIA 31 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-076968. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ESCOBAR ANA MARIA POR ESC.145B DE 17-3-88 NOTARIA 2. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIDO POR COMPRA A ACOSTA ANGEL MARIA POR ESC.1278 DE 17-9-80 NOTARIA DE FACATATIVA. ESTE ADQUIRIDO POR COMPRA A DIAZ EFRAIN POR ESC.3855 DE 11-10-72 NOTARIA 14 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 19 A 8A-36 LOCAL 209 MANZANA 3 CENTRO COMERCIAL "SEUL CENTER" URB. LA PEPITA
- 2) KR 19A BA 36 LC 209 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)
76968

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 01-09-1993 Radicacion: 67067 VALOR ACTO: \$ 350,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5205 del: 17-08-1993 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROSNES LTDA. 860085827 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-08-1993 Radicacion: 93/73111 VALOR ACTO: \$

Documento: CERTIFICADO 1612 del: 16-09-1993 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA 5205 DE 1.993 EN CUANTO A LA FECHA CORRECTA ES: 18 DE AGOSTO DE 1.993

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ROSNES LTDA. 860085827 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-04-1994 Radicacion: 29104 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 689 del: 29-03-1994 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ROSNES LTDA. 860085827 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1361979

Página 2

Impreso el 15 de Septiembre de 2015 a las 07:02:04 a.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 29-11-1994 Radicacion: 1994-99978 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2504 del: 05-10-1994 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO CONFORME AL PLANO 5-A, SE REASIGNANEN EL SOTANO DEL EDIFICIO, LA LOCALIZACION DE 5 GARAJES QUE SON ZONAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO Y OTRAS ZONAS COMUNES DE CIRCULACION. B-216219.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ROSNES LTDA.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 23-12-1994 Radicacion: 1994-107286 VALOR ACTO: \$ 168,656,160.00
Documento: ESCRITURA 6846 del: 22-12-1994 NOTARIA TREINTA Y UNA de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 1.
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS
A: ROSNES LTDA.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 11-04-1996 Radicacion: 1996-33322 VALOR ACTO: \$ 11,242,264.00
Documento: ESCRITURA 3578 del: 14-12-1995 NOTARIA 16 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROSNES LTDA.
A: BARRERA DELGADO OSCAR RICARDO 91073138 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 14-05-2001 Radicacion: 2001-31595 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 298 del: 09-05-2001 JUZGADO 2 PROMISCUO DE FAMILIA de SAN GIL
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO PROCESO DE DIVORCIO MEDIDA CAUTELAR.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MENESES ESLAVA MARGARITA
A: BARRERA DELGADO OSCAR RICARDO 91073138 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 13-11-2001 Radicacion: 2001-79194 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 565 del: 29-08-2001 JUZGADO 2 PROMISCUO DE FAMILIA de SAN GIL
Se cancela la anotacion No. 7.
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MENESES ESLAVA MARGARITA
A: BARRERA DELGADO OSCAR RICARDO 91073138 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-11-2001 Radicacion: 2001-79195 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 733 del: 25-10-2001 JUZGADO 2 PROMISCUO DE FAMILIA de SAN GIL
ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION AL OFICIO 555 DEL 29-08-01. EN CUANTO A LA MATRICULA CORRECTA DEL INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BARRERA DELGADO OSCAR RICARDO 91073138 X
A: MENESES ESLAVA MARGARITA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Página 4

Nro Matricula: 50C-1361979

Impreso el 15 de Septiembre de 2015 a las 07:02:04 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
.....

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL52 Impreso por: BANCOL52

TURNO: 2015-576873

FECHA: 15-09-2015

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - REPARTO
E. S. D.

3

**REF: EJECUTIVO DE CENTRO COMERCIAL SEUL
CENTER CONTRA OSCAR RICARDO
~~BARRERA DELGADO.~~**

PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No.4.068.071 expedida en Busbanza, Abogado en ejercicio, Obrando en mi condición de Apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito manifestar al Señor Juez que por los tramites del proceso ejecutivo de minima cuantia formule demanda en contra del Señor **OSCAR RICARDO BARRERA DELGADO** y para que las pretensiones incoadas no sean ilusorias en sus efectos me permito solicitar a su Despacho que se decreten las medidas cautelares que a continuación indico:

- 1- Se sirva Usted Señor Juez decretar el embargo y posterior Secuestro de los derechos de propiedad que el demandado, Señor **OSCAR RICARDO BARRERA DELGADO** tenga en el Local 209 de la Carrera 19 A No.8 A-36 de Bogotá, que forma parte del Centro Comercial Seul Center de esta ciudad, descrito y alinderado como consta en el certificado de Tradición con Folio de Matricula Inmobiliaria No.50C-1361979 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, que se anexa con el presente escrito.

Los bienes a que hago referencia anteriormente los denuncio como de propiedad de la demandada, o de los cuales tienen su posesión material, aseveración que hago bajo la gravedad del Juramento.

EL TITULO: Obra como anexo de la demanda principal.

LA CAUCION: Oportunamente allegaré a su despacho la caución por el 10% del capital cobrado, suma de dinero que desde ahora solicito al Señor Juez tener como suficientes.

DERECHO: Sírvase dar aplicación al art.513 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Del Señor Juez,



PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS
C. C. No.4.068.071 de Busbanza
T. P. No.60.966 del C. S. J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 05 NOV. 2015

EXPEDIENTE:	11001400305420150069700
DEMANDANTE:	CENTRO COMERCIAL SEUL CENTER P.H.
DEMANDADO:	OSCAR RICARDO BARRERA DELGADO
ASUNTO:	FIJA CAUCION

Previo a decretar las medidas cautelares reclamadas, y de conformidad con lo dispuesto por el Inc. 10º del Art. 513 del C.P.C., por la parte ejecutante préstese caución por la suma de \$ 820.000 M/Cte.

NOTIFIQUESE,

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO

Juez

(2)

<p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">República de Colombia Rama judicial del Poder Público Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>66</u> hoy <u>08 NOV 2015</u></p> <p>El (la) Secretario (a) </p>
--

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL ARTICULO 513



tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6

HQJA No. 1

No. POLIZA NB-100283195 No. ANEXO 0 No. CERTIFICADO 70457121
 FECHA EXPEDICION 23/11/2015 No. FORMULARIO
 SUC. EXPEDIDORA BOGOTA DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1
 TELEFONO 6113304

TOMADOR CENTRO COMERCIAL SEUL CENTER PH NIT 830.010.314-1
 DIRECCION TELEFONO

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SEQUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL SEUL CENTER PH NIT: 830010314-1
 DEMANDADO: ASEGURADO/BENEFICIARIO: OSCAR RICARDO RAMIREZ DELGADO
 APODERADO: PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VAEGAS - CC 4068071
 DIRECCION: CARRETA 10 NO 15-18 - TELEFONO: 2865800
 PROCESO: EJECUTIVO 1015-0691
 ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB
 TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No.: (34) CINCOENTA Y CINCO
 CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA POLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHO

AMPAROS OTORGADOS

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	620,000.00	32,800.00
TOTAL VALOR ASEGURADO	620,000.00	

INTERMEDIARIE

INTERMEDIARIE	TIPO	% PARTICIP.	PRIMA BRUTA	\$	32,800.00
FENICIA DE SEGUROS ASE. EN SE	AGENCIAS	100.00	DESCUENTOS		
			PRIMA NETA	\$	32,800.00
			OTROS	\$	2,900.00
			IVA	\$	5,648.00
			TOTAL A PAGAR	\$	40,948.00

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

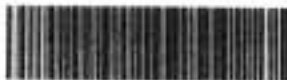
SE ACUERDA CON EL ARTICULO 1066 DEL COMERCIO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1995, LA MORSA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPEDIAN CON FUNDAMENTO EN EL LA PRODUCCION LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

Puedes consultar tu póliza en www.segurosmundial.com.co



COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
 DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1 Y 3
 TELEFONO: 6113304 FAX: 2861229

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMCH - AUTORETENEDORES



- CLIENTE -

TOMADOR O APODERADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5

6

Señor
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO CENTRO COMERCIAL
SEUL CENTER.
CONTRA OSCAR RICARDO BARRERA.
No.2.015-0697

PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.60.966 expedida por el Consejo Superior de La Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, adjunto al presente escrito me permito allegar a su despacho la póliza Judicial dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho.

Sírvase Señor Juez decretar las medidas cautelares oportunamente solicitadas.

Del Señor Juez,



PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS
C. C. No. 4.068.071 de Busbanzá
T. P. No.60.966

JUZG 54 CIVIL MPAL

64879 3-DEC-15 10:44

Anexos: Anexo lo anunciado.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Al Despacho del Señor(a) Juez(a) las presentes diligencias

- Para resolver lo que en derecho corresponda
- Para continuar trámite
- Para sentencia sin oposición (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- Para sentencia (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- Vencido el término de traslado contenido en el auto anterior
- Liquidación de costas
- Liquidación de Crédito
- Con Póliza Judicial
- Inscrita medida cautelar
- Con contestación de la demanda dentro del término legal
- Con escrito de subsanación presentado dentro del término legal
- Con escrito de la(s) entidad(es) accionada(s)

12 ENE 2016

Otro _____

Secretaria (o)



7

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

10 MAR 2016

EXPEDIENTE:	11001 - 4003 - 054 - 2015 - 00697 - 00
DEMANDANTE:	CENTRO COMERCIAL SEUL CENTER
DEMANDADO:	OSCAR RICARDO BARRERA DELGADO
ASUNTO:	DECRETAR MEDIDA CAUTELAR

Se tiene por prestada la caución.

Conforme a lo solicitado en el escrito de medidas cautelares se dispone

- DECRETAR el embargo de la cuota parte que sea de propiedad del demandado sobre el inmueble identificado con la M.I. No. 50C-1361979. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
JUEZ

 República de Colombia Rama judicial del Poder Público Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>001</u> hoy <u>11 MAR 2016</u> El (la) Secretario (a) _____
--

Señores
JUECES DE FAMILIA
JUECES CIVILES MUNICIPALES
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS
JUECES CIVILES DE EJECUCION
JUECES CIVILES DE CIRCUITO
JUECES LABORALES DEL CIRCUITO
INSPECTORES LOCALES DE POLICIA
E. S. D.

0026 54-00011 MPAL


66895 12-MAR-16 15:08

REF: Autorización

PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No.4.068.071 de Busbanzá, Abogado en ejercicio Portador de la Tarjeta Profesional No.60.966 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito manifiesto a Ustedes que autorizo a la Señorita **LADY JOHANNA RINCON ALBARRACIN**, identificada con cedula de ciudadanía No.1.013.609.194 expedida en Bogotá, para que examine los expedientes correspondientes a los procesos que como Apoderado se adelantan ante su despacho, de conformidad con lo establecido en el art.127 del C. de P. C.

Mi autorizada queda facultada expresamente para pagar notificaciones, retirar copias, oficios y despachos Comisorios, pedir fechas para adelantar diligencias y adelantar las demás diligencias que la ley faculta delegar.

Cordialmente,


PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS
C. C. No.4.068.071 de Busbanzá
T. P. No.60.966 C. S. J.



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, JURISDICCIONALES
Y DE FAMILIA
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS

Quien se identificó con C.C. No. 4068071

T. P. No. 60.966 Bogotá, D.C. el 10 MAR. 2016

Respectable Centro de Servicios

María Paula Córdova Román
María Paula Córdova Román

of elabor.
13/05/16

Señor
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

**REF: EJECUTIVO DE CENTRO COMERCIAL
SEUL CENTER CONTRA OSCAR
RICARDO BARRERA.
No.2015-0697 (54 C. M.)**


PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS, mayor de edad, y residente en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No.4.068.071 expedida en Busbanza, Abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No.60.966 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito manifestar al Señor Juez que por un descuido en mi oficina se extravió el oficio No.596-16 dirigido a la oficina de Registro de instrumentos públicos zona centro de esta ciudad.

En razón a lo anterior, en forma comedida solicito al despacho se sirva autorizar a quien corresponda a efecto de que se sirva elaborar un nuevo oficio a efecto de proceder a su registro.

DE EJ. CIV. MUN. RADICA2

Del Señor Juez,

83098 10-AUG-17 8:52


PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS
C. C. No.4.068.071 de Busbanza
T. P. No.60.966 del C. S. J.

Pedroalbarracin1@hotmail.com

Cra. 10 No.16-18, Of.607 tel.2 86 38 00 - 320 2 22 99 91



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO
25 AGO. 2017

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de agosto del dos mil diecisiete (2017)

Radicado: Exp. No. 54-2015-00697

Mediante escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora se solicita la elaboración de un nuevo oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instruments Públicos, en razón a que el No. 596-16 fue extraviado.

No obstante, revisado el expediente, observa el Despacho que dicha comunicación no obra dentro de la foliatura, a pesar de que al revisar en el sistema judicial siglo XXI, si existe la constancia de su elaboración.

Teniendo en cuenta lo anterior y previo a resolver lo que en derecho corresponda, se ordena oficiar al Juzgado 54 Civil Municipal, con el fin de que verifique en su archivo de oficios si reposa la comunicación 596-16 y en caso afirmativo remita copia de la misma.

Así mismo, se ordena al peticionario acreditar la denuncia interpuesta ante la autoridad competente sobre la pérdida del mencionado oficio.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

WCP

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 30 DE AGOSTO DE 2017 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 148 A LAS 9:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 39151

Bogotá, D.C. 6 de septiembre de 2017

Señor (a):
JUZGADO 54° CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

JUZG 54 CIVIL MPRL

79523 14-SEP-17 16:17

Ltd
/

REF: **Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-054-2015-00697-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE LA AUTOPISTA SUPERLOTE 1 NIT. 8300103141 contra OSCAR RICARDO BARRERA DELGADO C.C. No. 91073138** Juzgado 2 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 54° de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 29 de agosto del 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle, toda vez que revisado el expediente, observa el Despacho que la comunicación No. 596-16 de fecha 13 de mayo de 2015, no obra dentro de la foliatura, a pesar de que el revisar en el sistema judicial siglo XXI, si existe la constancia de su elaboración.

Teniendo en cuenta lo anterior y previo a resolver lo que en Derecho corresponda, el motivo de la presente misiva tiene como fin de que se verifique en su archivo de oficios si reposa la comunicación 596-16 y en caso afirmativo remita copia de la misma.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



12

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 Piso 2°, Teléfono: 243 43 37

Rama Judicial del Poder Público

OFICIO No. 596-16

Bogotá D. C., 25 de Abril de 2016

Señor Registrador:
INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO
CIUDAD

REF: PROCESO Ejecutivo Singular No. 11001400305420150069700 de CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE LA AUTOPISTA SUPERLOTE 1 NIT 830.010.314-1 contra OSCAR RICARDO BARRERA DELGADO C.C 91.073.138.

Comunico a usted, que mediante providencia del DIEZ (10) de MARZO de DOS MIL DIECISÉIS (2016), se decretó el **EMBARGO de la cuota parte**, denunciado como de propiedad de la parte demandada **OSCAR RICARDO BARRERA DELGADO C.C 91.073.138**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C - 1361979.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad, a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,

KAREN LORENA HERNANDEZ CUEVAS
Secretaria

En su respuesta favor citar la referencia



leba
9/

Bogotá D.C., Cuatro (4) de octubre de dos mil diecisiete (2.017).

Oficio No: **3237.**

Señores.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Ciudad.

Aug. 2017

Año 1.
2017
1000

64145 5-OCT-17 15:14

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Asunto: Envío Oficio.

Radicación: 11001400305420150069700.
Acción: Ejecutivo Singular.
Demandante/Accionante: CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE LA AUTOPISTA SUPERTLOTE 1 NIT. 830.010.314-1.
Demandado/Accionado: OSCAR RICARDO BARRERA DELGADO C.C 91.073.138.


Cordial Saludo,


Comunico a usted, y en cumplimiento a lo ordenado por su despacho en auto de fecha veintinueve (29) de Agosto de dos mil diecisiete (2.017) y comunicado mediante oficio No. **39151** del seis (6) de Septiembre de Dos Mil Diecisiete (2.017) y radicado en esta sede Judicial el catorce (14) de Septiembre de dos mil diecisiete (2.017), me permito **REMITIR** a su Despacho copia del oficio No. **0596** del 25 de Abril de 2.016, mediante el cual se comunicó la medida de embargo a la oficina de Instrumentos públicos – Zona Centro, sin suscribir toda vez que la señorita **KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS** ya no se desempeña como secretaria en esta sede Judicial.

Con el fin de continuar con el trámite correspondiente, se **Anexa** copia del Oficio No. **596** en un (1) folio útil.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,


ANGELA CAROLINA SALAMANCA PULIDO.
 Secretaria.



Carrera 10 No. 14 – 33 Edificio Hernando Morales Molina-Segundo Piso
E-Mail: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2434337.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del(los) señor Juez Honorable _____
12 OCT 2017

Observaciones: _____

Secretario(s): _____

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C trece (13) de octubre del dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo 54-2015-00697

Para los fines legales pertinentes, obre en autos el oficio No. 3237 de fecha 4 de octubre de 2017 allegado por el Juzgado 54 Civil Municipal de esta ciudad, y lo manifestado en el mismo téngase en cuenta.

De otro lado, se requiere al apoderado de la parte actora, a fin a que dé cumplimiento a lo ordenado en la parte final del auto de fecha 29 de agosto de 2017 visible a folio 10 del informativo.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY **17 OCTUBRE DE 2017** SE NOTIFICA LA P
RESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 180 A LAS 8:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Secretario

2

1938-2018

15

Señor
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

**REF: EJECUTIVO DE CENTRO COMERCIAL
SEUL CENTER CONTRA OSCAR
RICARDO BARRERA.
No.2.015-0697 (54 C. M.)**


PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No.4.068.071 de Busbanza, Abogado en ejercicio Portador de la Tarjeta Profesional No.60.966 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, en forma comedida me permito solicitar al Señor Juez se sirva librar un nuevo oficio que reemplace el No.596-16 conforme a solicitud que data del 18 de agosto de 2.017.

Sirvase Señor Juez acceder a mi petición.

Del Señor Juez,

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

61989 18-APR-'18 10:13



PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS
C. C. No.4.068.071 de Busbanza
T. P. No.60.966

Pedroalbarracin1@hotmail.com

Cra. 10 No.16-18, Of.607 tel.2 86 38 00 - 320 2 22 99 91



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Módulo de Ejecución Q.C.
CALLE 10VA. No. 21-2140190

11 ABR 2018

01

Al despacho del Secretario por vía _____
Cualquiera _____
El (los) Secretario (s) _____

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C trece (13) de abril del dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo 54-2015-00697

Previo a resolver, el profesional del derecho de cumplimiento a lo ordenado en auto del 13 de octubre de 2017 visible a folio 14 del informativo.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY **16 ABRIL DE 2018** SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. 062 A LAS 8:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Secretario

Señor

JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

**REF: EJECUTIVO DE CENTRO COMERCIAL SEUL
CENTER CONTRA OSCAR RICARDO
BARRERA.
No.2.015-0697 (54 C. M.)**

PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No.4.068.071 de Busbanza, Abogado en ejercicio Portador de la Tarjeta Profesional No.60.966 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, vistas las comunicaciones anteriores, en forma comedida solicito al despacho se sirva autorizar la elaboración de un nuevo oficio a efecto materializar la medida cautelar decretada por el Señor Juez 54 Civil Municipal de Bogotá, consistente en el embargo del inmueble sobre el cual se causó la deuda que aquí se pretende cobrar, petición viable si tenemos en cuenta que por la fecha de expedición del oficio anterior, este ya no se puede registrar.

Sirvase Señor Juez acceder a mi petición.

Del Señor Juez,



PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS
C. C. No.4.068.071 de Busbanza
T. P. No.60.966

Pedroalbarracin1@hotmail.com

Cra. 10 No.16-18, Of.607 tel.2 86 38 00 - 320 2 22 99 91

Señor
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

*Señor
Jefe
Letia.*

**REF: EJECUTIVO DE CENTRO COMERCIAL SEUL
CENTER CONTRA OSCAR RICARDO
BARRERA DELGADO.
No.2.015-0697 (54 C. M.)**

PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No.4.068.071 expedida en Busbanza, Abogado en ejercicio, Obrando en mi condición de Apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito manifestar al Señor Juez que por los tramites del proceso ejecutivo de mínima cuantía formule demanda en contra del Señor **OSCAR RICARDO BARRERA DELGADO** y para que las pretensiones incoadas no sean ilusorias en sus efectos me permito solicitar a su Despacho que se decreten las medidas cautelares que a continuación indico:

- 1- Se sirva Usted Señor Juez decretar el embargo y Retención de los dineros que el demandado, Señor **OSCAR RICARDO BARRERA DELGADO** identificado con la cedula de ciudadanía Nos.91.073.138 posea en las cuentas corriente o de ahorros de los Bancos Davivienda, Bancolombia, Banco Av Villas, Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco Caja Social, Banco Colpatria que presten servicios en el País, para lo cual ruego al despacho se sirva librar los Oficios a lugar.

Los bienes a que hago referencia anteriormente los denuncié como de propiedad de la demandada, o de los cuales tiene su posesión material, aseveración que hago bajo la gravedad del Juramento.

EL TITULO: Obra como anexo de la demanda principal.

DERECHO: Sírvase dar aplicación a lo preceptuado en el artículo 588 y siguientes del Código General del Proceso.

Del Señor Juez,



PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS
C. C. No.4.068.071 de Busbanza
T. P. No.60.966 del C. S. J.



República de Colombia
Ramo Especial del Poder Judicial
Tribunal de lo Contencioso Administrativo
Sección de lo Contencioso Administrativo
Bogotá, D. C.
RESOLUCIÓN

19 FEB 2010

01

Al despacho del Señor (a) Jefe de

Observaciones

El (a) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C veintidós (22) de febrero del dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo 54-2015-00697

En atención a lo solicitado en escrito visible a folio 17 del informativo, el profesional del derecho estese a lo dispuesto en autos del 29 de agosto, 13 de octubre de 2017 y 13 de abril de 2018.

De otro lado, se le hace saber al profesional del derecho que en virtud a lo dispuesto por el artículo 83 del Código General del Proceso, la togada deberá identificar los números de las cuentas a las cuales pretende que recaiga la medida cautelar, y como quiera que la misma desconoce aquellas se niega la solicitud.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 25 FEBRERO DE 2019 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 031 A LAS 8:00 A.M.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Secretaria



Constancia por Pérdida de Documentos



Constancia por Pérdida de Documentos y/o Elementos

La Policía Nacional de Colombia Certifica que el día 1 mes 4 año 2019, a las 10:02 a. m. El(La) señor(a) PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 4068071 , reportó el extravío del(los) documento(s) o elemento(s) relacionado(s) a continuación:

Tipo	Número	Descripción
Otro / Other	596-16	Perdida de oficio

La presente constancia se puede verificar en http://webpq.policia.gov.co/Constancia/publico/Buscador_Constancia.aspx , mediante el número de consecutivo 406807125993706.

La presente certificación no constituye documento de identificación y solamente constituye la certificación del reporte realizado por el usuario. La entidad encargada de expedir el duplicado del documento o elemento reportado como extraviado puede verificar el reporte en cualquier momento.



Señor


JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

**REF: EJECUTIVO DE CENTRO COMERCIAL SEUL
CENTER CONTRA OSCAR RICARDO
BARRERA DELGADO.
No.2.015-0697 (54 C. M.)**

PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No.4.068.071 expedida en Busbanza, Abogado en ejercicio, Obrando en mi condición de Apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho, adjunto al presente escrito me permito allegar a su despacho la copia de la denuncia de pérdida del oficio No.596-16 de fecha 25 de abril de 2.016.

Sírvase Señor Juez ordenar la expedición de un nuevo oficio tal como lo estoy solicitando en escrito separado.

Del Señor Juez,


PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS
C. C. No.4.068.071 de Busbanza
T. P. No.60.966 del C. S. J.

2022
26777 1-APR-19 15:27
2999-124-2
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Anexos: Anexo lo anunciado

Pedroalbarracin1@hotmail.com

Cra. 10 No.16-18, Of.607 tel.2 86 38 00 - 320 2 22 99 91



Ministerio de Defensa
República del Perú 19000
Comando en Jefe FFAA
Ministerio de Defensa D.D.
Ejército Peruano DESWA/CHO

05 ABR 2019

01

En despacho del Señor Coronel

Observador

del Sr. Coronel

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Ref.: 054-2015-00697-00

En atención a la solicitud que antecede y como quiera que se acredito el cumplimiento al requerimiento efectuado en el párrafo final del auto de fecha 29 de agosto de 2017 (fl. 10), por Secretaría, elabórense los oficios ordenados en la providencia del 10 de marzo de 2016 (fl. 7).

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

<p align="center">OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>HOY 24 DE ABRIL DE 2019 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. 067 A LAS 8:00 A.M.</p> <p align="center"></p> <p align="center">YELIS YAEL TIRADO MAESTRE Secretaria</p>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

23

OFICIO No. 27441

Bogotá D. C., 30 de abril de 2019

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-054-2015-00697-00 iniciado por CENTRO COMERCIAL SEUL CENTER PH NIT 830.010.314-1 contra OSCAR RICARDO BARRERA DELGADO C.C. 91.073.138 (Origen Juzgado 54 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de marzo de 2016 y 23 de abril de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de la **cuota parte** inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C - 1361979, denunciado como de propiedad de la parte demandada OSCAR RICARDO BARRERA DELGADO C.C. 91.073.138.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Fauja Ramirez

<input checked="" type="checkbox"/> FIDELIOS	<input type="checkbox"/> DESPACHO.C.	<input type="checkbox"/> OTROS
NOMBRES: <u>Pedro Alejandro U.</u>		DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>
C.C. <u>4.068.071</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>2863800</u>		AUTORIZADO <input type="checkbox"/>
FECHA: <u>30 MAY 2019</u>		
FIRMA: 		

* retiré 2 copias con destino a registro de fuentes públicas



Bogotá D.C., Agosto 13 de 2019

Señores (es):

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
DE EJECUCION DE SENTENCIAS
CRA 10 No. 14-33 P. 1
BOGOTA D.C.

50C2019EE17819

ASUNTO: OFICIO No.27441 DE 30-04-2019 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-054-2015-00697-00 DE CENTRO COMERCIAL SEUL CENTER PH NI. 830.010.314-1 VS OSCAR RICARDO BARRERA DELGADO CC 91.073.138 (ORIGEN JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL).

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2019-61717 DE 02-08-2019**, con matrícula inmobiliaria número **50C-1361979**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 593 del Código General de Procesos.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2019-506813**.

Cordialmente,

Abogado 323
División Jurídica ORIP Zona centro

Elaboro: **ANA MARIA MONTERROSA AMADOR**

Código:
GDE - GD - FR - 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

25

Página 1

Impreso el 09 de Agosto de 2019 a las 05:00:55 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2019-61717 se calificaron las siguientes matriculas:

1361979

Nro Matricula: 1361979

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0035FJKL
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 19 A 8A-36 LOCAL 209 MANZANA 3 CENTRO COMERCIAL "SEUL CENTER" URB. LA PEPITA
2) KR 19A 8A 36 LC 209 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 02-08-2019 Radicacion: 2019-61717 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 27441 del: 30-04-2019 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2015-00697 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL SEUL CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL 8300103141

A: BARRERA DELGADO OSCAR RICARDO 91073138 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador:

| Dia | Mes | Año | Firma

ABOGA323/10

20 AUG 2019

[Firma manuscrita]
REGISTRADOR PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA FUERZA DE LA FE PÚBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

26

Nro Matricula: 50C-1361979

Pagina 1

Impreso el 23 de Agosto de 2019 a las 11:00:14 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
 FECHA APERTURA: 05-05-1994 RADICACION: 1994-29104 CON: SIN INFORMACION DE: 13-04-1994
 CODIGO CATASTRAL: **AAA0035FJKL** COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL N. 209 DE LA CRA. 19A N. 8A-36.(NOMENCLATURA INTERNA N.47) .TIENE SU ACCESO POR LA ENTRADA PRINCIPAL DEL CENTRO COMERCIAL SEUL CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL. LOCALIZADO EN EL NIVEL 2. PISO. SU COEFICIENTE PARA EXPENSAS COMUNES DE: 0.88%. ALTURA LIBRE: 2.70 MTS. LOCAL CON UN AREA CONSTRUIDA TOTAL DE: 7.56 M2 Y AREA PRIVADA DE: 7.42 M2 LOS LINDEROS. DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 689 DEL 29-03-94 NOTARIA 46 BOGOTA D.C., SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

ROSNES LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ JOSE HERNANDO Y WILCHES DE LOPEZ MARLENA POR ESC.6732 DE 1-12-92 NOTARIA 31 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-076968. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ESCOBAR ANA MARIA POR ESC.1458 DE 17-3-88 NOTARIA 2. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ACDSTA ANGEL MARIA POR ESC.1278 DE 17-9-80 NOTARIA DE FACATATIVA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A DIAZ EFRAIN POR ESC.3855 DE 11-10-72 NOTARIA 14 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 19 A 8A-36 LOCAL 209 MANZANA 3 CENTRO COMERCIAL "SEUL CENTER" URB. LA PEPITA
- 2) KR 19A BA 36 LC 209 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
 76968

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 01-09-1993 Radicacion: 67067 VALOR ACTO: \$ 350,000,000.00
 Documento: ESCRITURA 5205 del: 17-08-1993 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: ROSNES LTDA. 860085827 X
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-09-1993 Radicacion: 93/73111 VALOR ACTO: \$
 Documento: CERTIFICADO 1612 del: 16-09-1993 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA 5205 DE 1.993 EN CUANTO A LA FECHA CORRECTA ES: 18 DE AGOSTO DE 1.993
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ROSNES LTDA. 860085827 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-04-1994 Radicacion: 29104 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 689 del: 29-03-1994 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



5-1



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1361979

Pagina 2

Impreso el 23 de Agosto de 2019 a las 11:00:14 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: ROSNES LTDA.

860085827 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 29-11-1994 Radicacion: 1994-99978 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2504 del: 05-10-1994 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO CONFORME AL PLANO B-A, SE REASIGNANEN EL SOTANO DEL EDIFICIO, LA LOCALIZACION DE 5 GARAJES QUE SON ZONAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO Y OTRAS ZONAS COMUNES DE CIRCULACION. B-216219.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ROSNES LTDA.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 23-12-1994 Radicacion: 1994-107286 VALOR ACTO: \$ 166,656,160.00

Documento: ESCRITURA 6846 del: 22-12-1994 NOTARIA TREINTA Y UNA de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: ROSNES LTDA.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 11-04-1996 Radicacion: 1996-33322 VALOR ACTO: \$ 11,242,264.00

Documento: ESCRITURA 3578 del: 14-12-1995 NOTARIA 16 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROSNES LTDA.

A: BARRERA DELGADO OSCAR RICARDO

91073138 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 14-05-2001 Radicacion: 2001-31595 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 298 del: 09-05-2001 JUZGADO 2 PROMISCUO DE FAMILIA de SAN GIL

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO PROCESO DE DIVORCIO MEDIDA CAUTELAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENESES ESLAVA MARGARITA

A: BARRERA DELGADO OSCAR RICARDO

91073138 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 13-11-2001 Radicacion: 2001-79194 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 555 del: 29-08-2001 JUZGADO 2 PROMISCUO DE FAMILIA de SAN GIL

Se cancela la anotacion No. 7,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENESES ESLAVA MARGARITA

A: BARRERA DELGADO OSCAR RICARDO

91073138 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-11-2001 Radicacion: 2001-79195 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 733 del: 25-10-2001 JUZGADO 2 PROMISCUO DE FAMILIA de SAN GIL

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION AL OFICIO 555 DEL 29-08-01, EN CUANTO A LA MATRICULA CORRECTA DEL INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BARRERA DELGADO OSCAR RICARDO

91073138 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

2

Nro Matricula: 50C-1361979

Pagina 3

Impreso el 23 de Agosto de 2019 a las 11:00:15 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MENESES ESLAVA MARGARITA

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 13-07-2004 Radicacion: 2004-62327 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1446 del: 28-04-2004 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001 . * (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CENTRO COMERCIAL SEUL CENTER -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 13-07-2004 Radicacion: 2004-62328 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2429 del: 06-07-2004 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1446 DE 28-04-2004 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA, EN CUANTO A CITAR CORRECTAMENTE LAS MATRICULAS DE DEPOSITOS 1 Y 2, CORRIGIENDO ASI DICHO ERROR. (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CENTRO COMERCIAL SEUL CENTER -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-64171 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 43714 del: 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 23-10-2018 Radicacion: 2018-83034 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 5660970871 del: 09-10-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotación No. 12.
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U. 8999990816
A: BARRERA DELGADO OSCAR RICARDO 91073138 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 02-08-2019 Radicacion: 2019-61717 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 27441 del: 30-04-2018 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2015-00697 JUZGADO 2-CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRO COMERCIAL SEUL CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL 8300103141
A: BARRERA DELGADO OSCAR RICARDO 91073138 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUI122 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2019-506813

FECHA: 02-08-2019



El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Handwritten initials and number 26

1220018631

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI122
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 02 de Agosto de 2019 a las 08:59:45 a.m.
No. RADICACION: 2019-61717

NOMBRE SOLICITANTE: CENTRO COMERCIAL SEUL CENTER P.H
OFICIO No.: 27441 del 30-04-2019 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPI de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1361979 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	20,300	400
			20,300	400

Total a Pagar: \$ 20,700

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCU: 07, DCTO.PAGO: 5525025 PIN: VLR:20700

Handwritten signature

20

1220018632

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI122
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 02 de Agosto de 2019 a las 08:59:46 a.m.
No. RADICACION: 2019-506813

MATRICULA: SOC-1361979

NOMBRE SOLICITANTE: CENTRO COMERCIAL SEUL CENTER P.H

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16800

ASOCIADO AL TURNO No: 2019-61717

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCU: 07, DCTO.PAGO: 5525025 PIN: VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

292

OFICIO No. 27441

Bogotá D. C., 30 de abril de 2019

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-054-2015-00697-00 iniciado por CENTRO COMERCIAL SEUL CENTER PH NIT 830.010.314-1 contra OSCAR RICARDO BARRERA DELGADO C.C. 91.073.138 (Origen Juzgado 54 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de marzo de 2016 y 23 de abril de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de la **cuota parte** inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C - 1361979, denunciado como de propiedad de la parte demandada OSCAR RICARDO BARRERA DELGADO C.C. 91.073.138.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



SECRETARIA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá,
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Paulo Ramirez

Bogotá D.C., Agosto 13 de 2019

Señores (es):

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
DE EJECUCION DE SENTENCIAS
CRA 10 No. 14-33 P. 1
BOGOTA D.C.

939-16-002 -
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

47997 18-SEP-19 8:58

2 flecos
7 folios
letra.

50C2019EE17819

ASUNTO: OFICIO No.27441 DE 30-04-2019 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-054-2015-00697-00 DE CENTRO COMERCIAL SEUL CENTER PH NI. 830.010.314-1 VS OSCAR RICARDO BARRERA DELGADO CC 91.073.138 (ORIGEN JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL).

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2019-61717 DE 02-08-2019**, con matrícula inmobiliaria número **50C-1361979**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 593 del Código General de Procesos.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2019-506813**.

Cordialmente,

Abogado-323
División Jurídica ORIP Zona centro

Elaboro: ANA MARIA MONTERROSA AMADOR

Código:
GDE - GD - FR - 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



Certificado N° 1001

Certificado N° 1001



①

República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

7 0 SEP 2019

se agrega al

expediente el anterior escrito, con sus anexos en folios _____, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.C.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretaría (a)

9334-15-2

IF
Jul 16

31

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

**REF: EJECUTIVO DE CENTRO COMERCIAL SEÚL
CENTER CONTRA OSCAR RICARDO BARRERA
DELGADO.**

No.2.015-0697 (54 C. M.)

58497 27-SEP-19 9:01

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No.4.068.071 de Busbanza, Abogado en ejercicio Portador de la Tarjeta Profesional No.60.966 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que ya se encuentra embargado el inmueble objeto de la cautela conforme a lo ordenado por su despacho, en forma comedida solicito se sirva decretar **EL SECUESTRO** del mismo.

Sírvase Señor Juez fijar fecha y hora para adelantar la diligencia a lugar teniendo en cuenta que no hay suficientes Jueces de Descongestiona para adelantar dicha diligencia.

Del Señor Juez,



PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS
C. C. No.4.068.071 de Busbanza
T. P. No.60.966

Pedroalbarracin1@hotmail.com

Cra. 10 No.16-18, Of.607 tel.2 86 38 00 - 320 2 22 99 91

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 17 5 OCT 2019

Ref.: 054-2015-00697-00

En atención al escrito que antecede y de la revisión efectuada a las diligencias, se observa que en el presente causa se encuentra acreditado el embargo sobre bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50C-1361979 de propiedad del demandado Oscar Ricardo Barrera Delgado, el Juzgado, decreta su **secuestro**, para tal fin se comisiona con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalar sus honorarios al Alcalde Local de la zona respectiva.

Librese Despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifiquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 16 OCT 2019, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 100 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria



Despacho Comisorio N° 5410

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-054-2015-00697-00 iniciado por CENTRO COMERCIAL SEUL CENTER PH NIT 830.010.314-1 contra OSCAR RICARDO BARRERA DELGADO C.C. 91.073.138 (Origen Juzgado 54 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 15 de Octubre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalar sus honorarios para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C - 1361979, ubicado en la **KR 19 A 8 A 36 LC 209** (dirección Catastral) de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 15 de Octubre de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS, identificado(a) con C.C. 4.068.071 y T.P. 60.966 del C. S. de la J. Dirección: Carrera 10 No. 16 - 18 Oficina 607 Tel. 2863800 - 3202229991 Correo Electrónico: pedroalbarracin1@hotmail.com

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 22 de Octubre de 2019.

Proceda de conformidad.


La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPACHO. p.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES	PEDRO ALVARADO U.			DEMANDANTE	<input checked="" type="checkbox"/>
C.C.	21.068.071			DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO:	2863400			AUTORSERVIDO	<input type="checkbox"/>
FECHA:	01 NOV 2019				
FIRMA					

31

RV: Proceso 2015 697

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 10/12/2020 2:54 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (247 KB)

CamScanner 12-10-2020 14.18.pdf

De: Pedro Antonio Albarracín Vargas <pedroalbarracin1@hotmail.com>

Enviado: jueves, 10 de diciembre de 2020 2:19 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota

<ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Proceso 2015 697

Obtener [Outlook para Android](#)

JOSY.

OF. EJE. CIVIL M. PAL
letm.

78862 19 JAN *21 14:08

429-218-002

PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS
ABOGADO


Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE CENTRO COMERCIAL SEUL
CENTER CONTRA OSCAR RICARDO
BARRERA DELGADO.
No.2.015-0697 (54 C. M.)

PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No.4.068.071 de Busbanzá, Abogado en ejercicio Portador de la Tarjeta Profesional No.60.966 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que no hay funcionarios para adelantar la diligencia de secuestro decretada por su despacho en forma comedida le solicito se sirva fijar fecha y hora para que la misma sea adelantada por su despacho.

Sírvase Señor Juez acceder a mi petición.

Del Señor Juez,



PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS
C. C. No.4.068.071 de Busbanzá
T. P. No.60.966



RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C veintisiete (27) de enero del dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo **54-2015-00697**

En atención a la solicitud que antecede, el profesional del derecho tenga en cuenta que este Estrado Judicial no cuenta con la infraestructura del personal suficiente para la realización de la diligencia correspondiente, razón por la cual no se accede a lo pretendido.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**HOY **28 ENERO DE 2021**, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO **NO.010** A LAS **8:00 A.M.****CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**
Secretaria

RV: RADICADO IDU N° 20215660115401 DEL 22 DE ENERO 2021

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 25/01/2021 8:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (491 KB)

20215660115401.pdf;

De: Correspondencia Enviada STRF <correspondencia.enviada@idu.gov.co>

Enviado: viernes, 22 de enero de 2021 9:49 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO IDU N° 20215660115401 DEL 22 DE ENERO 2021

Enero 22 de 2021

Buen día

Remito para su conocimiento el oficio referente al asunto

Cordial saludo

Esta dirección de correo no se encuentra disponible para recibir mensajes.

Cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en la página web del IDU <https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>; de esta manera obtendrá de manera inmediata el número de radicado asignado a su oficio y no deberá desplazarse a las instalaciones del IDU para entregar físicamente los documentos y anexos, los cuales los podrán cargar directamente en dicha página.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Subdirección Técnica de Recursos Físicos

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Calle 22 # 6 27 - CP: 110311

Teléfono: (57) (1) PBX 3386660



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





Instituto de
Desarrollo Urbano

93881 8-FEB-21 10:16

93881 8-FEB-21 10:16

93882 8-FEB-21 10:16

1153-42
let-2
(2)



STJEF

20215660115401

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 22 de 2021

Señores
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C.
j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
DE: CENTRO COMERCIAL SEUL CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL
CONTRA: OSCAR RICARDO BARRERA DELGADO
11001430300220150069700
PROCESO IDU: 25145/2011 - EXPEDIENTE 771301 ACUERDO 180/05

En cumplimiento del auto del **20 de enero de 2021**, se ordenó oficiar a ese despacho para que se proceda a tener en cuenta, la prelación de la obligación, o el embargo de los remanentes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar, dentro del embargo ejecutivo con acción personal de **CENTRO COMERCIAL SEUL CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL**, contra **OSCAR RICARDO BARRERA DELGADO**, bajo el radicado **11001430300220150069700**, del **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.**, a favor del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU**, de conformidad con el artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Lo anterior por cuanto en el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU**, cursa proceso de Cobro Coactivo **25145/2011-AC 180- 771301**, donde se ejecuta la contribución de Valorización, que adeuda del inmueble ubicado en la **KR 19A 8A 36 LC 209**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50C-1361979**, **CHIP AAA0035FJKL** de propiedad de **OSCAR RICARDO BARRERA DELGADO**, identificado con la cedula de ciudadanía No **91.073.138**.

Limitese la medida de embargo, hasta la suma de **\$1.040.480,00**.

De otra parte, se informe el estado actual del proceso, que cursa en ese despacho.

Cordialmente,

Victor H Lopez G

VICTOR HUGO LOPEZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor
Subdirección Técnica Jurídica y De Ejecuciones Fiscales
Firma mecánica generada en 22-01-2021 03:29 PM
Proyectó: Diana Margarita Monje Cárdenas - Abogada - STJEF

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



ISO 22301
LIC (Certificación)
571147





Instituto de
Desarrollo Urbano



STJEF

20215660115401

Información Pública

Al responder cite este número

Revisó: Edwin Giovanny Sánchez Flautero - Abogado - STJEF



Registro de Control
Ramo Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
DESPACHO

10 FEB 2021

10

A. Jefe de Oficina de Ejecución Civil
Licenciado
E. Sánchez Flautero

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



ISO 22301
U-Certification
571147



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 054-2015-00697-00

Tómese **ATENTA NOTA** del embargo de remanentes comunicado por el Instituto de Desarrollo Urbano, de fecha 22 de enero de 2021

Líbrese oficio al citado despacho comunicándole ésta determinación y teniendo en cuenta la prelación legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 465 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **18 DE FEBRERO DE 2021** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO NO. 025 A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 00221-5421
Bogotá 26 de Febrero de 2021

Señores:
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-054-2015-00697-00** iniciado por CENTRO COMERCIAL SEUL CENTER P.H. NIT: 830.010.314-1 **contra** BARRERA DELGADO OSCAR RICARDO CC: 91.073.138 (Juzgado de Origen 54 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de Febrero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que **SI** se tiene en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 20215660115401 del proceso 25145/2011-expediente 771301 Acuerdo 180/05, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAAT3 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAAT4 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 00221-5421
Bogotá 26 de Febrero de 2021

Señores:
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-054-2015-00697-00** iniciado por CENTRO COMERCIAL SEUL CENTER P.H. NIT: 830.010.314-1 **contra** BARRERA DELGADO OSCAR RICARDO CC: 91.073.138 (Juzgado de Origen 54 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de Febrero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que **SI** se tiene en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 20215660115401 del proceso 25145/2011-expediente 771301 Acuerdo 180/05, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


LILIANA P. DÍAZ DÍAZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

42

Ruth Yamile Castro Pinto

De: Ruth Yamile Castro Pinto
 Enviado el: lunes, 15 de marzo de 2021 12:35
 Para: notificacionesjudiciales@idu.gov.co
 Asunto: REMITE OFICIO No. 00221-5421 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021
 Datos adjuntos: 5421 IDU.pdf
 Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese despacho no conozca del mencionado proceso, remítase al despacho correspondiente para tal fin.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Por este medio me permito allegar oficio N° 00221-5421 de fecha 26 de febrero de 2021 emitida dentro del proceso 110014003-054-2015-00697-00 que cursa en el **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, para lo pertinente, **por favor confirmar recibido.**

Conforme **ACUERDO PCSJA21-11724** del Consejo Superior de la Judicatura y **ACUERDO No. CSJBTA21-13** del Consejo Seccional de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.



Juzgados Civiles Municipales
 de Ejecución de Sentencias
 de Bogotá D.C.
 Oficina de Apoyo

Ruth Yamile Castro P.
 Asistente Administrativo Grado 5
 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
 Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

rcastrop@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 # 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
 Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje. Gracias.

Para: notificacionesjudiciales@idu.gov.co
Enviado el: lunes, 15 de marzo de 2021 12:35
Asunto: Reemitido: REMITE OFICIO No. 00221-5421 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudiciales@idu.gov.co (notificacionesjudiciales@idu.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO No. 00221-5421 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021



REMITE OFICIO
No. 00221-5421 ...

RV: se envía comunicación mediante el oficio No. 20216430441201

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 09/09/2021 15:48

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (7 MB)

20216430441201.pdf

43

De: CDI Martires <cdi.martires@gobiernobogota.gov.co>

Enviado: jueves, 9 de septiembre de 2021 3:39 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: se envía comunicación mediante el oficio No. 20216430441201

se envía comunicación mediante el oficio No. 20216430441201



CDI Martires

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



CDI Martires

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



23071 17-SEP-21 0:50

23071 17-SEP-21 0:50

OF. EJEC. CIVIL MPAL.



Bogotá, D.C.

643

Doctora

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

Profesional Universitario

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1

Correo electrónico: j02jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio 5410


Proceso: Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-054-2015-00697-00

Ref.: Radicado Alcaldía Local de Los Mártires 20216410038362 del 22 de Julio de 2021

Respetada Doctora

Por medio del presente me permito remitir, el despacho comisorio No. **5410**, diligencia comisionada que se llevó a cabo el día 07 de Septiembre del 2021. Se anexan las respectivas evidencias como el auto y las notificaciones pertinentes.

Cordialmente,


TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Los Mártires (E)

Ateso lo anunciado en Vermitrés (25) folios

Proyectó y elaboró: Gina Paola Albarracín Fajardo- Apoyo del Área de Gestión Policial y Jurídica.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Bogotá, D.C.

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

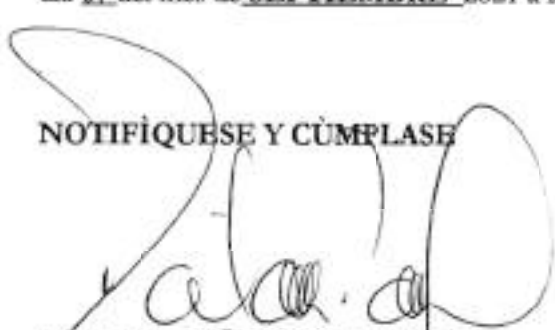
INFORME. - Agosto 25 de 2021.- En la fecha pasa al despacho de la Señora Alcaldesa (E) el Despacho Comisorio No. 5410 del Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en consecuencia y atendiendo tareas propias del cargo se procede a fijar fecha a la presente diligencia.

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

En Bogotá, D.C. a los **VEINTICINCO (25)** días del mes de **AGOSTO** de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe anterior y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado **2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, dentro del Despacho comisorio No **5410** se señala como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** el día **07** del mes de **SEPTIEMBRE** 2021 a las **11:00 AM**. Hágase las notificaciones de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Los Mártires (E)

Proyectó y elaboró: Gina Paola Albarracín Fajardo - Apoyo de Área de Gestión Policial y Jurídica
Revisó: María del Rosario Valdecrúten Bueno - Asesora Jurídica Despacho

ALCALDÍA LOCAL DE MÁRTIRES

El presente auto ha sido notificado por ESTADO No. 008 de hoy 25/08/2021

Apoyo policivo,


GINA PAOLA ALBARRACIN



452

Bogotá, D.C.

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

INFORME. - Julio 27 de 2021.- En la fecha pasa al despacho de la Señora Alcaldesa (E) el Despacho Comisorio No. 5410 del Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en consecuencia y atendiendo tareas propias del cargo se procede a fijar fecha a la presente diligencia.

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

En Bogotá, D.C. a los **VEINTISIETE (27)** días del mes de **JULIO** de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe anterior y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado **2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, dentro del Despacho comisorio No **5410** se señala como fecha para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** el día **12** del mes de **AGOSTO** 2021 a las **9:00 AM**. Hágase las notificaciones de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



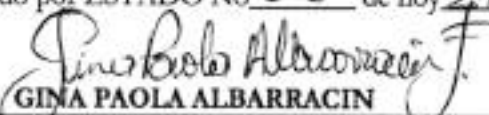
TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Los Mártires (E)

Proyectó y elaboró: Gina Paola Albarracín Fajardo- Apoyo de Área de Gestión Policial y Jurídica
Revisó: María del Rosario Valderrathén Bueno- Asesoría Jurídica Despacho

ALCALDÍA LOCAL DE MÁRTIRES

El presente auto ha sido notificado por ESTADO No 006 de hoy 21/07/2021

Apoyo policivo,



GINA PAOLA ALBARRACIN

Montañas #1
20216410038362



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 5410

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carretera 10 No. 14-33 Piso 1°. Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-054-2015-00697-00 iniciado por CENTRO COMERCIAL SEUL CENTER PH NIT 830.010.314-1 contra OSCAR RICARDO BARRERA DELGADO C.C. 91.073.138 (Origen Juzgado 54 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 15 de Octubre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalar sus honorarios para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C - 1361979, ubicado en la **KR 19 A B A 36 LC 209** (dirección Catastral) de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 15 de Octubre de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS, identificado(a) con C.C. 4.068.071 y T.P. 60.966 del C. S. de la J. Dirección: Carrera 10 No. 16 - 18 Oficina 607 Tel. 2863800 - 3202229991 Correo Electrónico: pedroalbarracin1@hotmail.com

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 22 de Octubre de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente activación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de Julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Patricia López
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SECRETARÍA DE TRÁFICO Y TRANSPORTE
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y SERVICIOS URBANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
SECRETARÍA DE DEPENDENCIAS Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Haga saber
A

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo 510901 No. 11001-40-03-034-2015-00497-00 iniciado
por CENTRO COMERCIAL SEUR CENTER PH NIT 870.010.214-1 contra OSCAR
RICARDO BARRERA DELGADO C.C. 91079136 (Origen Juzgado 54 de Civil
Municipal).

Mediante auto de fecha 15 de Octubre de 2019, proferido dentro del
proceso de la referencia en el cual se le comisionó con amplias facultades
inclusive las de nombrar auxiliares y señalar sus honorarios para la práctica
de la diligencia de recuento del inmueble identificado con info de
matrícula inmobiliaria No. 510 - 1361979 ubicado en la KR 19 A B A 36 LC 209
Dirección Catastral de propiedad de la parte demandada.

INFERIOR

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 15 de Octubre de 2019
Acto como apoderado(a) de la parte demandante a Bay Dacurías
PEDRO ANTONIO ALBARRACIN YAFEGAS, identificado(a) con C.C. 4068071
y T.P. 20 965 del C.E. de la J. Dirección Carrera 10 No. 16 - 18 Oficina 877 Int.
2863800 - 3100229791 Calleo Edificio...

Para que se eva diligenciar y devolviera en su oportunidad se hace el
presente Despacho Comisionario en Bogotá D.C., 22 de Octubre de 2019.

Proceda de conformidad.

Yo, el Jefe de la Oficina de Ejecución Civil, en fe y a la vista de lo
expuesto, firmo y sello el presente auto.

Respectivamente.

PROFESIONAL INYER ESTEBAN
Oficina de Ejecución Civil - Sede Principal Bogotá D.C.



PLANA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C.

Tel. 054-2015-00677-00

En atención al escrito que antecede y de la revisión efectuada a los documentos que se observa que en el presente caso se encuentra acreditada el dominio sobre bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. 502-1361970 de propiedad del demandado Oscar Ricardo Barrera Delgado, el Juzgado decreta su secuestro, para que en se comisione con amplias facultades inclusive las de nombrar servidore y pagar sus honorarios al Alcalde Local de la zona respectiva.

Librese Despacho comisorio con los insertos del caso

Notifíquese.

ALVARO BARRIOS SUAREZ
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY _____ DE NOTIFICACION
PRESENTE, PRONUNCIADA MEDIANTE SENTENCIA
EN ESTADO NO _____ A LAS 8:00 A.M.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

52

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOHOYA ZONA CP1111
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 500-1381979

Año 30 de 22 años Añales de 2019 004 11 0918

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

SE ACTUALIZA SUBRECATACIONAL CON EL CUIP SE INCLUYE DIFICULTAD ACTUAL
DE LA MATRICULA POR LA LEY DEL REGISTRO, NO. 6000 DE 24/07/2007 (PROFUNDIA
DE LA MATRICULA Y DEL NO. 1408/2007, EXPEDIDA POR LA S.M.R.)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El contenido de este documento, al estar en el registro de los documentos
LUGUANO, LIQU 122, ingresado por MESAC 11

TURNO: 2019-506813

FECHA: 02-08-2019

[Handwritten signature]

El Registrador Público JANE DI CECILIA MAZ C.

BOGOTÁ ZONA CENTRO
500-1361970

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 500-1361970

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

TRAVESA MARIQUITA

Acto No. 10 Fecha: 13-07-2013 Radicación: 2013-03207 OFICINA 1-20 del 28-04-2004 NOTARIA 23 de BOGOTÁ D.C.	VALOR ACTO: 1
QUE INTERVIENE EN EL ACTO (X) Título de dominio. (T) Título de dominio incompleto COMERCIAL SEUL CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL	VALOR ACTO: 9
Acto No. 11 Fecha: 13-07-2013 Radicación: 2013-03208 OFICINA 1-20 del 07-03-2004 NOTARIA 23 de BOGOTÁ D.C.	VALOR ACTO: 8
QUE INTERVIENE EN EL ACTO (X) Título de dominio real de dominio. (T) Título de dominio incompleto COMERCIAL SEUL CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL	VALOR ACTO: 4
Acto No. 12 Fecha: 01-07-2013 Radicación: 2013-04171 OFICINA 1-20 del 24-06-2009 OFICINA DE BOGOTÁ D.C.	VALOR ACTO: 4
QUE INTERVIENE EN EL ACTO (X) Título de dominio real de dominio. (T) Título de dominio incompleto OFICINA DE DESARROLLO URBANO D.U.	VALOR ACTO: 1
Acto No. 13 Fecha: 22-10-2013 Radicación: 2013-03004 OFICINA 560070071 del 01-10-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.	VALOR ACTO: 1
QUE INTERVIENE EN EL ACTO (X) Título de dominio real de dominio. (T) Título de dominio incompleto OFICINA DE DESARROLLO URBANO D.U.	VALOR ACTO: 1
Acto No. 14 Fecha: 02-08-2013 Radicación: 2013-01717 OFICINA 27441 del 30-04-2013 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ D.C.	VALOR ACTO: 1
QUE INTERVIENE EN EL ACTO (X) Título de dominio real de dominio. (T) Título de dominio incompleto OFICINA DE DESARROLLO URBANO D.U.	VALOR ACTO: 1

Información Ampliar o Corregir
A: Mintram - cont. 1 Radicación: C2007-11267 Fecha: 18-08-2013

4E

REPUBLICA DE COLOMBIA
CENTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA PLAZA
DE
MATERIA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 600-1307070

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

ANOTACION: No. 4 Fecha: 17-11-2001 Radicacion: 1994-00370 VALOR ACTO: 1
Documento: Escritura No. 10 del 10-08-1994 AUTOGRAFO DE SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 102 COMPRA DE BIENES MUEBLES ALIENOS A SU FAVOR EN EL NOTARIO DEL TORONTO DE BOGOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, T-Titular de dominio incompleto)
A. ROSNES LIZA

ANOTACION: No. 5 Fecha: 23-02-1994 Radicacion: 1994-00220 VALOR ACTO: \$ 164.585.141,25
Documento: Escritura No. 22 del 22-01-1994 NOTARIA DE NEIVA Y UNA DE SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 060 CANCELACION DE BIENES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, T-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERATIVA OCASO Y VIVIENDA LAS VELAS
A. ROSNES LIZA

ANOTACION: No. 6 Fecha: 11-04-1998 Radicacion: 1998-00302 VALOR ACTO: \$ 11.342.044,00
Documento: Escritura No. 78 del 14-12-1995 NOTARIA 10 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, T-Titular de dominio incompleto)
DE ROSNES LIZA
A. BARRERA DELGADO OSCAR RICARDO

ANOTACION: No. 7 Fecha: 14-06-2001 Radicacion: 2001-01508 VALOR ACTO: 4
Documento: Cedula No. 228 del 13-06-2001 JUZGADO 2 PROMISCUO DE FAMILIA DE SAN GIL
ESPECIFICACION: 101 EMBAJAGACION PERSONAL ESTE Y OTRO PROCESO DE DIVORCIO METODA CAUTELA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, T-Titular de dominio incompleto)
DE: MENeses LIZAYA MARGARITA
A. BARRERA DELGADO OSCAR RICARDO

ANOTACION: No. 8 Fecha: 10-11-2001 Radicacion: 2001-02194 VALOR ACTO: 4
Documento: Cedula No. 666 del 25-08-2001 JUZGADO 2 PROMISCUO DE FAMILIA DE SAN GIL
ESPECIFICACION: 7-0 CANCELACION EMBAJAGOS CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, T-Titular de dominio incompleto)
DE: MENeses LIZAYA MARGARITA
A. BARRERA DELGADO OSCAR RICARDO

ANOTACION: No. 9 Fecha: 10-11-2001 Radicacion: 2001-02195 VALOR ACTO: 4
Documento: Cedula No. 703 del 25-08-2001 JUZGADO 2 PROMISCUO DE FAMILIA DE SAN GIL
ESPECIFICACION: 7-0 OTROS ACIARACION AL OFICIO DEL 29 DE ENERO DE 1994 EN LA ALIENACION DE BIENES MUEBLES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, T-Titular de dominio incompleto)
A. BARRERA DELGADO OSCAR RICARDO

adeuau...
inmueble apartamento 201...
esta ciudad, que hace parte del...

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BOGOTÁ ZONA CIUDAD
SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BOGOTÁ ZONA CIUDAD
MATRÍCULA INMOBILIARIA No. Matrícula: 600-1361979

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

El presente certificado se expide en virtud de la información suministrada por el interesado, en el momento de expedirse.
El presente certificado se expide en virtud de la información suministrada por el interesado, en el momento de expedirse.

INMUEBLE ACTIVO
El presente inmueble se encuentra en el estado de libre dominio, sin gravámenes, ni hipotecas, ni embargos, ni otras cargas, ni restricciones de alguna naturaleza, que impidan su libre disposición, en todo o en parte, y en consecuencia, se encuentra en condiciones para ser vendido, enajenado, hipotecado, gravado, embargado, o enajenado, en todo o en parte, y en consecuencia, se encuentra en condiciones para ser vendido, enajenado, hipotecado, gravado, embargado, o enajenado, en todo o en parte.

El presente inmueble se encuentra en el estado de libre dominio, sin gravámenes, ni hipotecas, ni embargos, ni otras cargas, ni restricciones de alguna naturaleza, que impidan su libre disposición, en todo o en parte, y en consecuencia, se encuentra en condiciones para ser vendido, enajenado, hipotecado, gravado, embargado, o enajenado, en todo o en parte.

El presente inmueble se encuentra en el estado de libre dominio, sin gravámenes, ni hipotecas, ni embargos, ni otras cargas, ni restricciones de alguna naturaleza, que impidan su libre disposición, en todo o en parte, y en consecuencia, se encuentra en condiciones para ser vendido, enajenado, hipotecado, gravado, embargado, o enajenado, en todo o en parte.

El presente inmueble se encuentra en el estado de libre dominio, sin gravámenes, ni hipotecas, ni embargos, ni otras cargas, ni restricciones de alguna naturaleza, que impidan su libre disposición, en todo o en parte, y en consecuencia, se encuentra en condiciones para ser vendido, enajenado, hipotecado, gravado, embargado, o enajenado, en todo o en parte.

El presente inmueble se encuentra en el estado de libre dominio, sin gravámenes, ni hipotecas, ni embargos, ni otras cargas, ni restricciones de alguna naturaleza, que impidan su libre disposición, en todo o en parte, y en consecuencia, se encuentra en condiciones para ser vendido, enajenado, hipotecado, gravado, embargado, o enajenado, en todo o en parte.

El presente inmueble se encuentra en el estado de libre dominio, sin gravámenes, ni hipotecas, ni embargos, ni otras cargas, ni restricciones de alguna naturaleza, que impidan su libre disposición, en todo o en parte, y en consecuencia, se encuentra en condiciones para ser vendido, enajenado, hipotecado, gravado, embargado, o enajenado, en todo o en parte.

El presente inmueble se encuentra en el estado de libre dominio, sin gravámenes, ni hipotecas, ni embargos, ni otras cargas, ni restricciones de alguna naturaleza, que impidan su libre disposición, en todo o en parte, y en consecuencia, se encuentra en condiciones para ser vendido, enajenado, hipotecado, gravado, embargado, o enajenado, en todo o en parte.

49



en línea curva y distancia de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mtrs) con área común de circulación comercio.

- Del punto número cuatro (No 4) al punto número uno (No 1) y cierra el polígono, en línea curva y distancia de un metro

con ochenta y dos centímetros (1.82 mtrs) con área común de circulación comercio y con acceso al local que se alindera.

LINDEPOS VERTICALES:

Cenit: Placa de entrebiso comunal al medio con área privada construida del tercer piso.

Nadir: Placa de piso comunal al medio con área privada construida del primer piso.

LOCAL NUMERO 209 DE LA CARRERA 19A NUMERO 8A-36. (NOMENCLATURA INTERNA No 47).

Tiene su acceso por la entrada principal del CENTRO COMERCIAL SEUL CENTER - PROPIEDAD HORIZONTAL.

Se halla localizado en el nivel segundo piso. Su Coeficiente de Participación sobre los bienes comunes es de cero punto cincuenta y ocho por ciento (0.58%); su Coeficiente de Participación para la expensas comunes es de cero punto ochenta y ocho por ciento (0.88%) y su altura libre es de dos metros con setenta centímetros (2.70 mtrs).

El local tiene un área construida total de siete metroscuadrados concincuenta y seis decímetros cuadrados (7.56 M2) que incluye muros, vitrinas y ductos comunales y un área privada de siete metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (7.42 M2).

Es entendido que los muros estructurales, vitrinas y ductos del local y el depósito identificados como comunales no podrán ser modificados por su mismo caracter comunal.

DEPENDENCIAS:

OSCAR MARCON NUÑEZ
ESTUDIO DE URBANISMO Y SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

OSCAR MARCON NUÑEZ

api
a
ier
RE
lo
vor
ta
7.
5
e
br
d
la
57
ve
c
o
o

El Local a consta de un espacio para almacenamiento y venta de artículos.

LINDEROS:

Los linderos con muros estructurales, ductos, columnas, placas de entrepiso, vitrinas, fachadas y demas elementos comunales al medio son los consignados en el plano de Propiedad Horizontal numero 3 de 5 sellado por el Departamento Administrativo de Planeacion Distrital y se describen así:

LINDEROS HORIZONTALES:

- Partiendo del punto número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto número dos (No 2), en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 mtrs), cinco centímetros (0.05 mtrs) y veinte centímetros (0.20 mtrs) respectivamente, con vacío sobre la Carrera 19A.

- Del punto número dos (No 2) al punto número tres (No 3), en línea recta y distancia de dos metros con setenta centímetros (2.70 mtrs) con el Local Número 210.

- Del punto número tres (No 3) al punto número cuatro (No 4), en línea recta y distancia de dos metros con setenta y cinco centímetros (2.75 mtrs) con el Local Número 208.

- Del punto número cuatro (No 4) al punto número uno (No 1) y cierra el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de veinte centímetros (0.20 mtrs), veinte centímetros (0.20 mtrs), cincuenta centímetros (0.50 mtrs), veinte centímetros (0.20 mtrs), un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 mtrs) y veinte centímetros (0.20 mtrs) respectivamente, con área común de circulación comercio y con acceso al local que se alindera.

LINDEROS VERTICALES:

Denit: Placa de entrepiso comunal al medio con área privada construida del tercer piso.

Nadir: Placa de piso comunal al medio con área privada construida del primer piso.

50

9



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210810943446321944

Nro Matrícula: 50C-1361979

Página 1 TURNO: 2021-508945

Impreso el 10 de Agosto de 2021 a las 03:34:37 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 05-05-1994 RADICACIÓN: 1994-29104 CON: SIN INFORMACION DE: 13-04-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0035FJKLCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL N. 209 DE LA CRA. 19A N. 8A-36.(NOMENCLATURA INTERNA N.47) .TIENE SU ACCESO POR LA ENTRADA PRINCIPAL DEL CENTRO COMERCIAL SEUL CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL. LOCALIZADO EN EL NIVEL 2. PISO. SU COEFICIENTE PARA EXPENSAS COMUNES DE: 0.88%. ALTURA LIBRE: 2.70 MTS. LOCAL CON UN AREA CONSTRUIDA TOTAL DE: 7.56 M2 Y AREA PRIVADA DE: 7.42 M2 LOS LINDEROS, DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 689 DEL 29-03-84 NOTARIA 46 BOGOTA D.C., SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ROSNES LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ JOSE HERNANDO Y WILCHES DE LOPEZ MARLENA POR ESC.6732 DE 1-12-92 NOTARIA 31 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-076968. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ESCOBAR ANA MARIA POR ESC.1458 DE 17-3-88 NOTARIA 2. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ACOSTA ANGEL MARIA POR ESC.1278 DE 17-9-80 NOTARIA DE FACATATIVA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A DIAZ EFRAIN POR ESC.3855 DE 11-10-72 NOTARIA 14 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 19A 8A 36 LC 209 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 19 A 8A-36 LOCAL 209 MANZANA 3 CENTRO COMERCIAL "SEUL CENTER" URB. LA PEPITA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 76968

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-09-1993 Radicación: 67067

Doc: ESCRITURA 5205 del 17-08-1993 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$350,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROSNES LTDA.

NIT# 860085327 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210810943446321944

Nro Matrícula: 50C-1361979

Página 2 TURNO: 2021-508945

Impreso el 10 de Agosto de 2021 a las 03:34:37 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-09-1993 Radicación: 93/73111

Doc: CERTIFICADO 1612 del 16-09-1993 NOTARIA 31 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA 5205 DE 1.993 EN CUANTO A LA FECHA CORRECTA ES: 18 DE AGOSTO DE 1.993

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ROSNES LTDA.

NIT# 860085827 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-04-1994 Radicación: 29104

Doc: ESCRITURA 688 del 28-03-1994 NOTARIA 46 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ROSNES LTDA.

NIT# 860085827 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-11-1994 Radicación: 1994-99978

Doc: ESCRITURA 2504 del 05-10-1994 NOTARIA 48 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO CONFORME AL PLANO 5-A, SE REASIGNAN EN EL SOTANO DEL EDIFICIO, LA LOCALIZACION DE 5 GARAJES QUE SON ZONAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO Y OTRAS ZONAS COMUNES DE CIRCULACION. B-216219.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ROSNES LTDA.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-12-1994 Radicación: 1994-107286

Doc: ESCRITURA 6848 del 22-12-1994 NOTARIA TREINTA Y UNA de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$168,656,160

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: ROSNES LTDA.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-04-1996 Radicación: 1996-33322

Doc: ESCRITURA 3578 del 14-12-1995 NOTARIA 16 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$11,242,264

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROSNES LTDA.

A: BARRERA DELGADO OSCAR RICARDO

CC# 91073138 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-05-2001 Radicación: 2001-31595

Doc: OFICIO 298 del 09-05-2001 JUZGADO 2 PROMISCUO DE FAMILIA de SAN GIL

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA 10
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210810943446321944

Nro Matrícula: 50C-1361979

Página 3 TURNO: 2021-508945

Impreso el 10 de Agosto de 2021 a las 03:34:37 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL ,ESTE Y OTRO.PROCESO DE DIVORCIO.MEDIDA CAUTELAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENESES ESLAVA MARGARITA

A: BARRERA DELGADO OSCAR RICARDO

CC# 91073138 X

NOTACION: Nro 008 Fecha: 13-11-2001 Radicación: 2001-79184

Doc: OFICIO 555 del 29-08-2001 JUZGADO 2 PROMISCUO DE FAMILIA de SAN GIL VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENESES ESLAVA MARGARITA

A: BARRERA DELGADO OSCAR RICARDO

CC# 91073138 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-11-2001 Radicación: 2001-79195

Doc: OFICIO 733 del 25-10-2001 JUZGADO 2 PROMISCUO DE FAMILIA de SAN GIL VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION AL OFICIO 555 DEL 29-08-01, EN CUANTO A LA MATRICULA CORRECTA DEL INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BARRERA DELGADO OSCAR RICARDO

CC# 91073138 X

A: MENESES ESLAVA MARGARITA

NOTACION: Nro 010 Fecha: 13-07-2004 Radicación: 2004-62327

Doc: ESCRITURA 1446 del 28-04-2004 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001 .*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL SEUL CENTER -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-07-2004 Radicación: 2004-62328

Doc: ESCRITURA 2429 del 06-07-2004 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1446 DE 28-04-2004 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA, EN CUANTO A CITAR CORRECTAMENTE LAS MATRICULAS DE DEPOSITOS 1 Y 2, CORRIENDO ASI DICHO ERROR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL SEUL CENTER -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-64171

Doc: OFICIO 43714 del 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA 12

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210810943446321944

Nro Matrícula: 50C-1361979

Página 1 TURNO: 2021-508945

Impreso el 10 de Agosto de 2021 a las 03:34:37 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 05-05-1994 RADICACIÓN: 1994-29104 CON: SIN INFORMACION DE: 13-04-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0035FJKLCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL N. 209 DE LA CRA. 19A N. 8A-36.(NOMENCLATURA INTERNA N.47) .TIENE SU ACCESO POR LA ENTRADA PRINCIPAL DEL CENTRO COMERCIAL SEUL CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL. LOCALIZADO EN EL NIVEL 2. PISO. SU COEFICIENTE PARA EXPENSAS COMUNES DE: 0.88%. ALTURA LIBRE: 2.70 MTS. LOCAL CON UN AREA CONSTRUIDA TOTAL DE: 7.56 M2 Y AREA PRIVADA DE: 7.42 M2 LOS LINDEROS, DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 669 DEL 29-03-94 NOTARIA 46 BOGOTA D.C., SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ROSNES LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ JOSE HERNANDO Y WILCHES DE LOPEZ MARLENA POR ESC.6732 DE 1-12-92 NOTARIA 31 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-076968. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ESCOBAR ANA MARIA POR ESC.1458 DE 17-3-88 NOTARIA 2. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ACOSTA ANGEL MARIA POR ESC.1278 DE 17-9-80 NOTARIA DE FACATATIVA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A DIAZ EFRAIN POR ESC.3855 DE 11-10-72 NOTARIA 14 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 19A 8A 36 LC 209 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 19 A 8A-36 LOCAL 209 MANZANA 3 CENTRO COMERCIAL "SEUL CENTER" URB. LA PEPITA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otras)

50C - 76968

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-09-1993 Radicación: 67067

Doc: ESCRITURA 5205 del 17-08-1993 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$350,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,J-Titular de dominio incompleto)

DE: ROSNES LTDA.

NIT# 860085827 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Consultas

Detalle Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Número de Documento

900099219

Tipo de Documento

NIT

Nombres

ADMINISTRAR COLOMBIA SAS

Apellidos

Departamento Inscripción

CUNDINAMARCA

Municipio Inscripción

ZIPAQUIRA

Fecha de Nacimiento

08/08/2006

Dirección Oficina

CARRERA 99 A NO 66 A 87

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

3224000861

Celular

3224000851

Correo Electrónico

JUDICIAL.COLOMBIASAS@GMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
---------------	-------------------------	-----------	--------	--------	-------------

<https://rama.judicial.gov.co:443/Auxiliares/Paginas/DetalleConsulta.aspx?n=94722865-3a26-4b11-b176-005056875e94&c=59ed54e7-300b...> 1/2

Páginas - Detalle/Consulta

Nombre Oficio	Tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	Activo	

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

ULTIMOS OFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

Nombre Oficio	Tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2021	31/03/2023	Activo

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DDMMYYYY

Fecha Fin:

DDMMYYYY

Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.gobemolines.gov.co>)
- Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
- Medicina Legal (<http://www.medicallegal.gov.co>)
- Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
- berUS (<http://www.berus.org>)
- eJusticia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
- Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
- Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
- Horá Legal (<http://www.horalegal.ilo.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTACTENOS

E-mail: cjtemasopos@ceajrta.judicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S.
Nít: 900.099.219-6 Administración : Dirección
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01623057
Fecha de matrícula: 8 de agosto de 2006
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 4 de mayo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 99 A # 66 A - 87
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: judicialcolombiasas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3143794017
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 99 A # 66 A - 87
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: judicialcolombiasas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3143794017
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0008459 del 2 de agosto de 2006 de Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2006, con el No. 01071216 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza comercial denominada MONACO ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0008869 del 11 de agosto de 2006 de Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2006, con el No. 01072393 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MONACO ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO LTDA a MONACO SPEED ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO Y

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

MOTOCICLISMO LTDA -.

Por Acta No. 05 del 20 de octubre de 2020 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2020, con el No. 02628224 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MONACO SPEED ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO LTDA - a ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S..

Por Acta No. 05 del 20 de octubre de 2020 de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de Octubre de 2020, con el No. 02628224 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación mediante Ley No. 1727 del 11 de julio de 2014 de Congreso de la Republica, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2015 con el No. 01981558 del Libro IX y por Acta No. 05 del 20 de octubre de 2020 de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2020 con el No. 02628224 del Libro IX, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto principal: servicios de secuestres de bienes inmuebles, secuestres de bienes muebles y enseres, peritos de equipos e instalaciones industriales, maquinaria y equipo agrícola, automotores, bienes muebles y enseres, inmuebles de los diferentes juzgados diferentes juzgados civiles, penales, laborales, administrativos y de familia municipales y del circuito de Bogotá, tribunal superior de Bogotá, tribunal superior de Cundinamarca, fiscalía general de la nación, corte suprema de justicia, consejo de estado y demás autoridades del orden jurisdiccional. Arrendamiento, préstamo, alquiler y en general la comercialización de bienes muebles e inmuebles, adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase bienes muebles e inmuebles, o cuando haya lugar siempre y cuando sean propias del objeto social de la sociedad, celebrar con establecimientos de comercio y compañías aseguradoras todas las operaciones con la actividad propias del negocio y sus bienes sociales. Adquisición y negociación de bienes y productos en litigio, por cuenta propia y asociada con terceros. Celebrar contrato de cuentas corrientes y ahorro sobregiros y en general cualquier contrato bancario necesario para el desarrollo del objeto social. Oferta y asesoría legal a personas naturales, jurídicas y entidades del estado, celebrar contratos de acuerdo con el presente objeto ante las diferentes autoridades estatales del orden nacional, departamental y municipal. Dar o recibir en administración bienes muebles e inmuebles de su propiedad o de terceros siempre que sus actividades comerciales sean lícitas y complementarias del objeto principal de la sociedad. Prohibiciones la sociedad no podrá

19

54

constituirse en garante de obligaciones de personas distintas a sus socios. Así mismo los socios de esta no podrán constituirse en garantes de obligaciones de terceros comprometiendo el patrimonio de la sociedad. Así mismo podrá realizarse cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio a la industria de la sociedad. Y las establecidas en el acta de constitución. La prestación de servicios de asesoría, consultoría, asistencia y defensa de carácter legal y contable en todas las áreas del derecho y en especial las siguientes: derecho comercial: Sociedades (derecho corporativo), sucursal, extranjera en Colombia, empresa, seguros, contratos mercantiles, propiedad industrial, marcas y patentes, administración, servicios y recuperación de cartera. Derecho financiero, régimen cambiario y mercado bursátil, auditorio, contable y jurídico. Derecho laboral: individual, colectivo y seguridad social. Derecho público: constitucional, tutelas, administrativo, tributario, aduanero, disciplinario, ambiental, aeronáutico, además la sociedad en desarrollo de esta actividad, podrá preparar o asesorar estudios de factibilidad, concursos, licitaciones públicas y/o privadas y en general estudios o proyectos de carácter empresarial, públicos, privados o mixtos, derechos civiles: bienes, responsabilidades contractual y extracontractual, sucesiones, familia. Derecho penal: parte civil, defensas, penitenciario y carcelario, casación, inmigración, conciliación, arbitramento y otras formas de solución de conflictos; portafolio especial: Legales y de servicios para personas jurídicas nacionales y / o extranjeras; outsourcing en servicios legales, inversiones en el exterior y de capital extranjero en Colombia, asesoría financiera internacional. Hacer con las compañías aseguradoras todas las operaciones que requiera la protección, custodia y administración de sus bienes y en general la realización de los negocios sociales. En desarrollo del objeto social la empresa puede ser en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos: 1) apoderar o representar personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y / o extranjeras. 2) constituir oficinas en otras ciudades del país, así como en el exterior. 3) firmar convenios y /o alianzas con oficinas de abogados y compañías de servicios empresariales relacionados, de reconocida prestancia tanto a nivel nacional como extranjero. 4) ser socio de otras empresas y sociedades sin importar su objeto social. 5) ser partícipe, miembro o parte en contratos tales como; consorcios, uniones temporales, cuentas en participación sin importar su objeto. 6) organizar, dictar, desarrollar seminarios, foros, talleres, capacitación en materia legal y contable. 7) otorgar y recibir garantías reales, personales, bancarias, de todo tipo. 8) Adquirir utilizar, arrendar o tomar en arriendo, comprar o vender, enajenar, o gravar toda clase de bienes e inmuebles. 9) efectuar todo tipo de operaciones de crédito activo o pasivo. 10) Administrar, girar, aceptar, negociar, descontar, endosar, etc. Todo tipo de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales. 11) celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, prestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques. Adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derecho mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar de toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social, presentar licitaciones, concursar, avalar obligaciones de terceros.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

12) En general celebrar toda clase de operaciones y contratos, ya sean civiles, comerciales, financieros, siempre que tengan directa relación con las actividades indicadas y tienda al mejor cumplimiento y desarrollo del objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : \$100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$5.000.000,00
No. de acciones : 50,00
Valor nominal : \$100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$5.000.000,00
No. de acciones : 50,00
Valor nominal : \$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural que se denominará Gerente y de un subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerencia da, administrada y representada legalmente ante terceros por el Gerente, El Gerente no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por El Gerente. Le está prohibido al El Gerente y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 007 del 10 de febrero de 2021, de Asamblea de



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2021 con el No. 02661509 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Malagon Rodriguez Miguel Angel	C.C. No. 000001012419174

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0008869 del 11 de agosto de 2006 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	01072393 del 14 de agosto de 2006 del Libro IX
Acta No. 05 del 20 de octubre de 2020 de la Junta de Socios	02628224 del 23 de octubre de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6820
Actividad secundaria Código CIIU: 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.500.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6820

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de agosto de 2006. Fecha de envío de información a Planeación : 4 de mayo de 2021. Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV, y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 523 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BOGOTÁ
ALCALDIA LOCAL MARTIRES

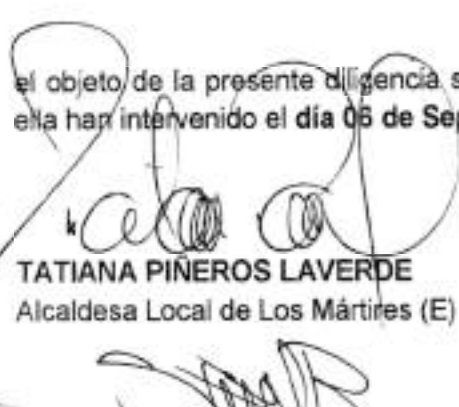
DILIGENCIA: SECUESTRO DE INMUEBLE
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO No. 11001-40-03-054-2015-00697-00
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL SEUL CENTER PH
DEMANDADO: OSCAR RICARDO BARRERA DELGADO
DESPACHO COM: 5410


En Bogotá, D.C. a los SEIS (06) días del mes de SEPTIEMBRE de Dos Mil Veintiuno (2021), siendo el día y hora señalados mediante auto anterior para llevar a cabo diligencia de SECUESTRO, ordenada por el Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá dentro del Despacho comisorio y proceso de la referencia. Al Despacho se hace presente el Dr. PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS, quien se identifica con la C.C. No. 4.088.071 de Bogotá T.P. 60.966 del C.S.J, quien actúa en calidad de apoderado de la parte actora. Así mismo se deja constancia ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S, quien envía como su representante a el Señor MIGUEL ANGEL MALAGON RODRIGUEZ, se identifica con la C.C. No. 1.012.419.174, de Bogotá, recibe notificaciones en la CARRERA 19 A 8º 36 LOCAL 209, cuenta con el Teléfono 3224000861 a quien el Despacho procede a posesionar y juramentar en legal forma y quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. La suscrita Alcaldesa Local (E) de Los Mártires Dra. TATIANA PIÑEROS LAVERDE, quien está presente en la diligencia por medio virtual, en compañía presencial de la Dra. SHARON PAULETT BERNAL AGUDELO Abogada Alcaldía Local, GINA PAOLA ALBARRACIN, Apoyo del área de Gestión Policiva y Jurídica de la Alcaldía Local y proceden a trasladarse a la, CARRERA 19 A 8º 36 LOCAL 209 nomenclatura actual, de esta ciudad. Una vez en el sitio el Despacho procede a identificar el inmueble por su nomenclatura y linderos son; NORTE Pared limitante que lo separa del local No. 210 que es su respaldo SUR Hall de acceso que da hacia frente del local 203 que es su frente ORIENTE Local 207 con pared limitante OCCIDENTE, vacio que da hacia frente de la calle 8 a. Allí somos atendidos y nos permite el ingreso el (la) Señor WILLIAM ENRIQUE DEVIA LOPEZ Quien se identifica con la C.C. No. 80.365.458 de Bogotá, y quien enterado del objeto de la presente diligencia MANIFIESTA " Soy el arrendatario y yo pago los arriendos correspondientes al Sr. Sergio Barrera dentro del tiempo estipulado" De lo anterior el Despacho corre traslado al Señor apoderado de la parte actora, quien MANIFIESTA: " Solicito de manera comedida a la Señora Alcaldesa que teniendo en cuenta que nos encontramos en el sitio indicado para la diligencia se de cumplimiento a lo ordenado por el Señor Juez de conocimiento y en consecuencia se declare legalmente secuestrado el inmueble y hacer entrega al señor secuestre" El Despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el sitio indicado para llevar a cabo la diligencia de secuestro de inmueble, que el mismo ha sido plenamente identificado por su nomenclatura y linderos y a que no se ha presentado oposición alguna a la presente diligencia, procede a DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO el inmueble ubicado en la , CARRERA 19 A 8º 36 LOCAL 209 Con matrícula inmobiliaria No, 50C-136979 y del mismo se procede a hacer entrega real y material al señor secuestre , quien MANIFIESTA " DESCRIPCION DEL INMUEBLE: Entrada por puerta corrediza en acero puerta secundaria en aluminio, el espacio del local tiene su piso en granito, paredes estucadas y pintada, techo pintado en placa y consta con el servicio de luz, aproximadamente un espacio de 2x2. Recibo en forma real y material el inmueble legalmente secuestrado por su Despacho y procedo a desempeñar las funciones propias del cargo" El Despacho deja constancia que el señor comisionado señaló como honorarios de la señora secuestre la suma de \$ 150.000 M/cte los cuales son cancelados en el acto y recibido a satisfacción del Secuestre. No siendo otro




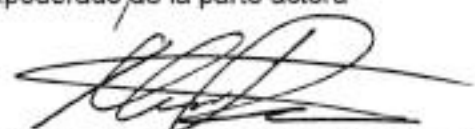
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRICTAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL MÁRTIRES

el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella han intervenido el día 06 de Septiembre de 2021 a las 11:20 am



TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Los Mártires (E)


SHARON PAULETT BERNAL AGUDELO
Abogada Alcaldía Local


PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS
Apoderado de la parte actora


MIGUEL ANGEL MALAGON RODRIGUEZ
Secuestre


WILLIAM ENRIQUE DEVIA LOPEZ
Quien atendió la diligencia


GINA PAOLA ALBARRACIN
Apoyo del área de Gestión Políciva y Jurídica


AIDA PATRICIA GODOY JIMENEZ
Administradora Centro Comercial Seul Center



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 22 SEP 2021
Observaciones _____
El (la) Secretario(a) _____

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 054-2015-00697-00

Agréguese a los autos el Despacho Comisorio No. 541022 de octubre de 2019, el cual se encuentra diligenciado (fl.46 a 56), y su contenido se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Conforme a lo anterior, se dispone requerir a la auxiliar de la justicia en el oficio de secuestre, designado y posesionado en la diligencia, para que rinda informes sobre la gestión encomendada. Líbrese comunicación.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

**Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá**

HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 110 A LAS 8:00
A.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º,
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:
MIGUEL ÁNGEL MALAGÓN RODRÍGUEZ
ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S
CARRERA 19 A 8º 36 LOCAL 209
Ciudad

TELEGRAMA No. T-1021-152

FECHA DE ENVIO

22 OCT 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA NO. **11001400305420150069700** INICIADO
POR CENTRO COMERCIAL SEUL CENTER P.H. **CONTRA** OSCAR RICARDO BARRERA DELGADO
(JUZGADO DE ORIGEN 54 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO
DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA INFORMES SOBRE LA
GESTIÓN ENCOMENDADA.

ATENTAMENTE.

411 28888

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

50

59

Proceso 2015 0697 del juz 54 cm

Pedro Antonio Albarracín Vargas <pedroalbarracin1@hotmail.com>

Jue 02/12/2021 9:23

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Get [Outlook para Android](#)

88481 18-DIC-21 11:51

88481 18-DIC-21 11:51

OF. EJEC. CIVIL MPRL.

Aleya l.

F. 2.

Letra
12238-97-002.

2
CF

PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS
ABOGADO

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

60

REF: EJECUTIVO DE CENTRO COMERCIAL
SEUL CENTER CONTRA OSCAR
RICARDO BARRERA DELGADO.
Nº.2.015-0697 (54 C. M.)

PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N° 4.068.071 expedida en Busbanzá, Abogado en ejercicio Portador de la Tarjeta Profesional N° 60.966 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado la parte actora dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el día 6 de septiembre del año que cursa se adelantó la diligencia de secuestro decretada por su despacho, en forma comedida solicito al despacho se sirva librar oficio al IGAC a efecto de que se expida la certificación catastral donde obre el valor del avalúo catastral con el fin de presentar el avalúo del inmueble.

Sírvase Señor Juez acceder a mi petición.

Del Señor Juez,



PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS
C. C. N° 4.068.071 de Busbanzá
T. P. N° 60.966

República de Colombia
Ministerio Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Soatá, D.C.
ESPACHO

14 DIC 2021 (1)

Al despacho del señor(a): _____
Observaciones: _____
Ej. Sec. Secretar(a): _____

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 054-2015-00697 -00

En atención a la solicitud que antecede, se ordena Oficiar a La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, con el fin de que proceda a remitir a costa de la parte interesada el certificado catastral del año en curso del inmueble con FMI No. 50C-1361979.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

**Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá**

HOY **16 DE DICIEMBRE DE 2021** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO No. **164** A LAS **8:00**
A.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

62

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A.
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0222DR-910
Bogotá D.C, 02 de febrero de 2021

Señores:
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ-
CUNDINAMARCA
Ciudad.


REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-054-2015-00697-00** iniciado por CENTRO COMERCIAL SEUL CENTER P.H. NIT. 830.010.314-1 **Contra** BARRERA DELGADO OSCAR RICARDO C.C. 91.073.138 (Juzgado de Origen 54 Civil Municipal)

Comunico a usted que, mediante auto de fecha 15 de diciembre de 2021, proferidos dentro del proceso de la referencia, se OFICIARLE con el fin de que proceda a remitir a costa de la parte interesada el certificado catastral del año en curso del inmueble con FMI N° 50C-1361979.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los acuerdos PSAA.13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA.14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

63

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0222DR-910
Bogotá D.C, 02 de febrero de 2021

Señores:
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ
CUNDINAMARCA
Ciudad.


REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-054-2015-00697-00** iniciado por CENTRO COMERCIAL SEUL CENTER P.H. NIT. 930.010.314-1
Contra BARRERA DELGADO OSCAR RICARDO C.C. 91.073.138 (Juzgado de Origen 54 Civil Municipal)

Comunico a usted que, mediante auto de fecha 15 de diciembre de 2021, proferidos dentro del proceso de la referencia, se OFICIARLE con el fin de que proceda a remitir a costa de la parte interesada el certificado catastral del año en curso del inmueble con FMI N° 50C-1361979.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9997 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: jueves, 10 de febrero de 2022 12:11 p. m.
Para: Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj
CC: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0222DR-910
Datos adjuntos: 910-desajbog.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario	Entrega
Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj	Entregado: 10/02/2022 12:12 p. m.
Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.	Entregado: 10/02/2022 12:12 p. m.

FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.




Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0222DR-910, dentro del Proceso No. **54-2015-697** que cursa en el Juzgado **02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14 - 22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
--	---

De: Microsoft Outlook
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Enviado el: jueves, 10 de febrero de 2022 12:11 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO OOECM-0222DR-910

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. (certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0222DR-910



REMITE OFICIO
OOECM-0222DR...

RV: RADICADO IDU N° 20225660095901 DEL 20 DE ENERO 2022 (EMAIL CERTIFICADO de correspondencia.enviada@idu.gov.co)

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 24/01/2022 8:05

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

69

De: EMAIL CERTIFICADO de Correspondencia Enviada STRF <435130@certificado.4-72.com.co>

Enviado: viernes, 21 de enero de 2022 10:11 a. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO IDU N° 20225660095901 DEL 20 DE ENERO 2022 (EMAIL CERTIFICADO de correspondencia.enviada@idu.gov.co)

Enero 20 de 2022.

Buen día.

Remito para su conocimiento el oficio referente al asunto.

Cordial saludo.

Oficio
2F

OF. EJ. CIV. MUNICIPAL
88536 7 FEB 22 AM 8:01

584-9-2

Esta dirección de correo no se encuentra disponible para recibir mensajes.

Cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en la página web del IDU <https://webidu.idu.gov.co/consultaorfeo/cpags/>; de esta manera obtendrá de manera inmediata el número de radicado asignado a su oficio y no deberá desplazarse a las instalaciones del IDU para entregar físicamente los documentos y anexos, los cuales los podrán cargar directamente en dicha página.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Subdirección Técnica de Recursos Físicos
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
Calle 22 # 6 27 - CP: 110311
Teléfono: (57) (1) PBX 3386660





Instituto de
Desarrollo Urbano



STJEF

20225660095901

Información Pública

Al responder cite este número

66
2-2
eab

Bogotá D.C., enero 20 de 2022

Señores

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

REF: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
DE: CENTRO COMERCIAL SEUL CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL
CONTRA: OSCAR RICARDO BARRERA DELGADO
11001430300220150069700

En cumplimiento de la providencia mediante la cual se ordenó la terminación del proceso coactivo No. **25145/2011** Expediente **771301** Acuerdo 180 de 2005, solicitamos a su Despacho no tener en cuenta el requerimiento del oficio No. **20215660115401** del 22 de enero de 2021 y omitir nuestra solicitud de prelación de créditos.

Cordialmente,

Ligia Mercedes Gonzalez Forero

Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales (e)

Firma mecánica generada en 20-01-2022 09:33 PM

Proyectó: Kerly Yoleny Peña Correa - Abogada STJEF
Revisó: Antonio José Sandoval González - Abogado Revisor STJEF
Expediente: 771301

Al contestar favor citar el Proceso Ejecutivo IDU No. 25145/2011 Expediente 771301

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V7



ISO 22301
11-Certification
571147



República de Colombia
Ratón Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá, D.C.
SPACHO

14 FEB 2022 ①

Al despacho del señor(a) _____
Observaciones _____
Oficial Secretario(a) _____

00536 7FEB22 AM 0:01

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 054-2015-00697-00

Para los fines legales pertinentes, obre en autos la comunicación de fecha 20 de enero de 2022 allegada por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, obre en autos y póngase en conocimiento de los interesados.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

HOY 16 DE FEBRERO DE 2022 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 009 A LAS 8:00
A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: REMITE OFICIO OOECM-0222DR-910

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 11/02/2022 10:31

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

6E

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 11 de febrero de 2022 10:29 a. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REMITE OFICIO OOECM-0222DR-910

Señores

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,

DE EJ CU MPRA
82164 24FEB'22 AM 7:49
1682-2022-134
J02 EEM

lets
sfs
FL



Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi  DesajC
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas  DesajBCA

3532666 Ext. | certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

De: Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 10 de febrero de 2022 4:29 p. m.

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REMITE OFICIO OOECM-0222DR-910

Cordial saludo, de manera atenta y por considerarlo de su competencia envío el presente asunto, para su conocimiento y fines pertinentes, ¡mil gracias!

Atención al Usuario

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca – Amazonas

*El presente mensaje se copia al peticionario con el fin de que esté al tanto del trámite.

**En caso de no ser el competente, por favor remitir a quien corresponda.

***Por favor dirija su respuesta **únicamente** al peticionario a fin de no congestionar este canal de entrada, mil gracias.

(El uso de colores en el texto, negritas, mayúsculas y resaltados solo pretende llamar su atención sobre puntos de gran importancia. No está relacionado con el tono de voz ni con el estado de ánimo)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

69

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0222DR-910
Bogotá D.C., 02 de febrero de 2021

Señores:
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ-
CUNDINAMARCA
Ciudad.


REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-054-2015-00697-00** iniciado por CENTRO COMERCIAL SEUL CENTER P.H. NIT. 830.010.314-1 **Contra** BARRERA DELGADO OSCAR RICARDO C.C. 91.073.138 (Juzgado de Origen 54 Civil Municipal)

Comunico a usted que, mediante auto de fecha 15 de diciembre de 2021, proferidos dentro del proceso de la referencia, se OFICIARLE con el fin de que proceda a remitir a costa de la parte interesada el certificado catastral del año en curso del inmueble con FMI N° 50C-1361979.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los acuerdos PSAA.13 N° 9962, 9964, 9991 de 2013 y PSAA.14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-56517 71**LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA**

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 11 de febrero de 2022

Hora: 10:28:21 am

Identificadores prediales:			
CHIP: AAA0035FJKL	Cédula(s) catastral(es): 8A 19 31 52		
Código de sector catastral: 004110031100102009	Número predial nacional: 110010141141000030011901020009		
Nomenclatura:			
Dirección Principal: KR 19A 8A 36 LC 209		Código postal: 111411	
Dirección secundaria y/o incluye :			
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Área:	2.70	
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Área:	7.60	
Des económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Código: 22	Descripción: COMERCIO EN CENTRO COMER	
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Código: 095	Descripción: CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH	
Aspecto económico del predio			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Valor avalúo catastral:	\$48,491,000.00	
Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2022	095	CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH	7.60
Avalúo vigencias anteriores:			
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral:	\$41,858,000.00	
Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias . Punto de Servicio: SuperCADE. Tel:6012347600 Ext 76.			

Unidad Administrativa Especial de Catastro DistritalAv. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Certificado No. SG-2020004574



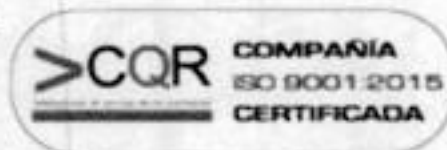
Glosario de documento

22

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencian. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, desde se van sucediendo las novedades que a través del tiempo se producen.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliar inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliar adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintos zonas o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECU con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código Postal: 111311
 Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

República de Colombia
Ramo Judicial de lo Civil
Circuito de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ESPACHO

23 FEB 2022 ①

Al despacho del señor juez _____
Despacho _____
Escriba Secretarial _____

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 054-2015-00697-00

Del avalúo catastral incrementado en un 50%, visto a folio 71, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

HOY 04 DE MARZO DE 2022 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 029 A LAS 8:00
A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



RV: No. 2015- 0697 (54 CM).pdf

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 13/05/2022 16:59

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Pedro Antonio Albarracín Vargas <pedroalbarracin1@hotmail.com>

Enviado: viernes, 13 de mayo de 2022 4:24 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: No. 2015- 0697 (54 CM).pdf



Escaneado con CamScanner <https://cc.co/16YRyq>

Cordialmente,

Pedro Antonio Albarracín Vargas.

teléfono 2863800 - 3202229991

Paula
OF. EJEC. CIVIL MP
85358 23-MAY-22 9:19
6016 - 63-002.
85358 23-MAY-22 9:19

PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS
ABOGADO


Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE CENTRO COMERCIAL
SEUL CENTER CONTRA OSCAR
RICARDO BARRERA DELGADO.
No.2.015-0697 (54 C. M.)

PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No.4.068.071 expedida en Busbanzá, Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No.60.966 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que ya se encuentra en firme el avalúo del inmueble, en forma comedida solicito al despacho se sirva fijar fecha y hora para adelantar la diligencia de REMATE.

Sírvase Señor Juez acceder a mi petición.

Del Señor Juez,



PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS
C. C. No.4.068.071 de Busbanzá
T. P. No.60.966 del C. S. J.





Despachos Judiciales

Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento

900099219

Tipo de Documento

NIT

.bres

ADMINISTRAR COLOMBIA SAS

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

08/08/2006

Dirección Oficina

ARRERA 15 NO. 99-13 OFICINA 501

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

3183415686

Celular

3183415686

Correo Electrónico

JUDICIALCOLOMBIASAS@GMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	Activo	

SECUESTRES	de Justicia	CUNDINAMARCA	GUASCA	Activo
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	GUASCA	Activo

1 - 7 de 7 registros

anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGA	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	BOGOTA	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	LA MESA	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	VILLETA	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	GUASCA	

1 - 7 de 7 registros

anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2021	31/03/2023	Activo

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
 Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
 Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
 Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
 IberUS (<http://www.iberius.org>)
 e-justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
 Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
 Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
 Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 054-2015-00697-00

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado, dispone:

Señalar la hora de las **10:00 a.m.** del día **19** del mes de **JULIO** de **2022**, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble con FMI No. **50C-1361979**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

Advertir que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **realice** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita, el cual podrá ser remitido por el interesado al correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Indicar a las partes y a los postores, que la diligencia de remate se llevara a cabo bajo los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020 de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donde se encuentra ubicado el Despacho, en donde se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la

almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia.

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

**Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá**

HOY **03 DE JUNIO DE 2022** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO No. **088** A LAS **8:00**
A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO